



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ERCOPARTS TRADING S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ERCOPARTS TRADING S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 03 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 14 de junio de 2005, y; b) Por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca el 19 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de noviembre de 2005, la compañía cambió su domicilio del cantón Cuenca al Distrito Metropolitano de Quito.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ERCOPARTS TRADING S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Sexagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de junio de 2017, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 1415** de **16 JUN. 2017**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 1415** el **16 JUN. 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ERCOPARTS TRADING S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Cuenca, provincia del Azuay, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo Segundo.- DOMICILIO: *"El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador o del exterior, cumpliendo para ello, las prescripciones legales correspondientes."*

Distrito Metropolitano de Quito, **16 JUN. 2017**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/LEB  
Exp. 33376  
Tr. 34737-0041-17